

## ORDENANZA N° 1109

### Visto:

la desactualización del catastro comunal,

la escasa declaración de las construcciones por parte de los comitentes y la falta de pago del permiso de edificación de un alto porcentaje de los inmuebles, y

### Considerando:

Que es intención de las autoridades Comunales actualizar los datos para que concuerden con la realidad construida,

Que las herramientas informáticas agilizan la comunicación con el Servicio de Catastro e información territorial, brindando a la Comuna los datos provinciales “on Line”,

Que las herramientas informáticas permiten también tener almacenado los datos comunales, pudiendo tener registro y acceso de manera instantánea,

Que el primer y único relevamiento de superficie construida plasmado en ficha catastral de la planta urbana completa se realizó por parte de las autoridades provinciales en la segunda mitad de la década de 1980,

Que desde esa fecha a la actualidad no se han realizado las actualizaciones correspondientes de manera total, sino solo parcial,

Que la planta urbana luego de décadas de estancamiento se encuentra en proceso de ampliación constante dado por los nuevos loteos y urbanizaciones propiciado por el desmesurado crecimiento del mercado inmobiliario,

Que la construcción ha crecido en la localidad en los últimos años de manera exponencial,

Que La Comisión Comunal sancionara un Reglamento de edificación y Zonificación,

Que para dicho fin es necesario entre otros ítems, tener relevado y regularizado la mayor cantidad de construcciones posibles

Que es necesario concientizar a la población sobre la necesidad de

regularizar



**IMPRESO EN PAPEL RECICLADO**

**Por ello:**

**LA COMISION COMUNAL DE SAN CARLOS SUD SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1)** Establecer los montos del permiso de edificación según el cuadro siguiente:

| Superficie cubierta declarada                        | % del monto de obra colegiado |
|--|-------------------------------|
| Hasta 70 m <sup>2</sup>                              | 0.3%                          |
| Mayores a 70 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup> | 0.5%                          |
| Mayores a 100 m <sup>2</sup>                         | 1%                            |

**Artículo 2)** Eximir del pago del permiso de edificación a las edificaciones construidas antes del año 1945.

**Artículo 3)** Se establece el 50% del arancel citado a las construcciones que se realizaron desde el año 1945 hasta el año 1989.

**Artículo 4)** Se establece los aranceles descriptos en el ARTICULO 1 a las construcciones nuevas posteriores a 1989.

**Artículo 5)** Se establece realizar el 25 % de descuento a los Artículos 3 y 4 para los propietarios que realicen el pago del permiso de edificación en el primer año de sancionada la presente Ordenanza.

**Artículo 6)** La presente ordenanza comenzará a regir y será de obligatoria desde el momento de su publicación.

**Artículo 7)** Comuníquese, regístrese, archívese.-

SAN CARLOS SUD, 29 de Agosto de 2014.-

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

